

MENDOZA, **4 de noviembre de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 26081/22 caratulado: "ALDAY, Nancy Beatriz s/Solicitud de Aplicación de la figura "Complemento de Título". FAD".

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Nancy Beatriz ALDAY, egresada de la carrera Licenciatura en Artes Plásticas realizó diversas actividades de Extensión y Vinculación en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Facultad de Letras y Ciencias Sociales, Universidad del Perú, en el período marzo a Julio 2018, para que sean acreditadas como "**Suplemento al Título**".

Que Secretaría Académica, a través de la Dirección de Egresos, es la dependencia encargada de implementar la certificación del "**Suplemento de Título**", en el que se incluirán las actividades de docencia, investigación, extensión y vinculación, de innovación, de investigación, de gestión, artísticas y culturales, formación en lenguas extranjeras e interculturalidad, de acuerdo con la Ord. 12/2020 C.S.

Lo informado por Secretaría Académica y por las Carreras de Artes Visuales, en cuanto al otorgamiento de dicho *Suplemento*.

Que dicho pedido está contemplado en la ordenanza N° 9/20-C.D. Punto III.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el certificado del "**Suplemento de Título**", a la Lic. Nancy Beatriz ALDAY (D.N.I. N° 30.078.037) egresada de la carrera Licenciatura en Artes Plásticas, con motivo de haber realizado diversas actividades de Extensión y Vinculación, Estancia de Movilidad, llevadas a cabo en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Facultad de Letras y Ciencias Sociales, Universidad del Perú, en el período marzo a Julio 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Tecnología y Taller de Restauración I: Cerámica**
- **Ciencias Biológicas Aplicadas a la Conservación y Restauración**
- **Tecnología y Taller de Restauración III: Pintura**
- **Tecnología y Taller de Restauración V: Escultura**
- **Tecnología y Taller de Restauración VII: Orfebrería y Metalistería**
- **Técnicas Analíticas y de Imagen Aplicadas a la Conservación y Restauración I**
- **Conservación Preventiva I**

ARTÍCULO 2°.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 566**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

